RESOLUCIÓN No. 248 – ~~DHO~~NAC-2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 98.537.748 de Itagüí, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedidas por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, Resolución No 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos"

CONSIDERANDO

Que el Hospital Naval de Cartagena", está interesado en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, QUE INCLUYE (SERVICIOS QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, IMAGENES DIAGNOSTICAS CE Y GINEC Y LABORATORIOS) Y CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N° 2029 YATÍ – BOLÍVAR.**" por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan , distribuidos así: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°110621 del 05 de octubre del 2021 y **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2022, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40421 de fecha 9 de Julio de 2021

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Jefe Regional Norte Hospital Naval de Cartagena, en estudio previo del 06 de octubre de 2021, expone la necesidad del *Establecimiento de Sanidad Militar 2029 ubicado en el municipio de Magangue – Yati , se encuentra catalogado en el nivel I de atención, cuya misión es brindar asistencia integral en salud a todo el personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM, con el propósito de mantener las condiciones psicofísicas y operativas del personal.*

En el Departamento de Bolívar, municipio de Magangué se encuentra acantonado el Establecimiento de Sanidad Militar N° 2029 en las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17; el mencionado ESM cuenta con 1800 usuarios aproximadamente quienes consultan de manera permanente y mantienen un promedio de consulta entre 30 – 40 solicitudes de atención diarias, consecuencia de lo anterior se requieren interconsultas por especialidades y atenciones de II Nivel de atención, así como hospitalización para sus respectivos tratamiento por las especialidades tratantes, de igual forma se requiere la hospitalización en unidad de cuidados intensivos e intermedios, que requieren recibir servicios médicos integrales que les asegure una adecuada condición de vida y demás servicios complementarios requeridos para un servicio de urgencias y hospitalización integral.

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Militar 2029, no cuenta con el suficiente personal médico asistencial de especialidades médicas, quirúrgicas, hospitalarias, consulta externa y demás servicios para el cuidado integral a la población adscrita a esta unidad, para la atención de urgencias y hospitalización, toma de imágenes diagnósticas, atención del parto o cesárea, así mismo no cuenta con la infraestructura, recursos tecnológicos y humanos característicos del II, III y IV Nivel de atención en salud, por lo cual se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente mencionados acuerdo a las necesidades de la demanda del ESM 2029.

Cabe mencionar que con esta contratación se han cubierto algunas eventualidades médicas como urgencias vitales y se ha aminorado el índice de evacuaciones médicas por las diferentes patología Psiquiátricas, que se han presentado en la vigencia pasada y al no contar en el Establecimiento de Sanidad Militar, con personal especializado en determinadas áreas de la salud en la Isla de San Andrés y

Providencia, a esta situación se suma la ausencia de una infraestructura de médica mayor complejidad para la atención de pacientes en estado crítico, por consiguiente se hace necesaria la contratación respectiva. Es pertinente informar, que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que presten estos servicios en el Municipio de Magangue – Yati que permita al Establecimiento de Sanidad cumplir adecuada y competitivamente con los objetivos trazados.

Por estas razones Se requiere la contratación con una persona jurídica que presten sus servicios y que permita al Establecimiento de Sanidad cumplir adecuada y competitivamente con los objetivos trazados.

*En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar con cargo a la Orden Administrativa N° 001 DISAN 2021, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para la cuenta de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,00)**.*

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2015,2016,2018, 2019 y 2020 el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado no cubrirá el 100% de las necesidades de la Regional Norte en las áreas a contratar, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado las supliría en un 50% en la vigencia 2021.

Que de acuerdo a lo establecido por el Hospital Naval de Cartagena en su estudio previo, los recursos para contratar el compromiso que se genere con el presente proceso, es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuidos así: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°110621 del 05 de octubre del 2021 y **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2022, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40421 de fecha 9 de Julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A 02-02-02-009-003 RECURSO 16 así:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
110621	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$20.000.000,00
40421	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$2.000.000,00
TOTAL										**$ 22.000.000,00**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos" y los que de manera especial, le confiere las Resoluciones No. 0702 del 07 de febrero de 2017 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y Directiva Ministerial 2015-15 del 10 de marzo de 2015, el Hospital Naval de Cartagena, estima procedente adelantar proceso de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA.** teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2069 de 1984 que modificó el Decreto Ley 2346 de 1971 y la Ley 19 de 1983, que la *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)* HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, es una "empresa social del estado del orden departamental" creada mediante ordenanza No. 005 de 2020 (29 de julio) por el gobernador de San Andrés Isla.

Que el objeto de la *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)* HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, de acuerdo *Decreto Nª 738 del 26 de Diciembre de 2007 "por la cual se crea una empresa social del estado del orden departamental".*

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Hospital Naval de Cartagena en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) *HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA,* de acuerdo al estudio previo y el estudio de mercado es la entidad más favorable para ofrecer los servicios médicos de salud a los usuarios del subsistema de las fuerzas militares en Magangue – Yati .

SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA) No. - MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, QUE INCLUYE (SERVICIOS QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, IMAGENES DIAGNOSTICAS CE Y GINEC Y LABORATORIOS) Y CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N° 2029 YATÍ – BOLÍVAR.**", por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan , distribuidos así: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**110621** del 05 de octubre del 2021 y **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2022, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **40421** de fecha 9 de Julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A 02-02-02-009-003 RECURSO 16,con base en la causal "Convenios o contratos interadministrativos" del Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Invitar a participar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) *HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA*, con NIT 900.196.347-6 en el presente proceso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D.T y C., a los 10 NOV 2021

Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto.

Vo.Bo. CFLADM. Diana Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

TKLADM Laura Granados Araujo
Jefe Seguimiento contractual HONAC

Reviso CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Vanessa Bello Moreno
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC